

1100131030042020000286

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado,

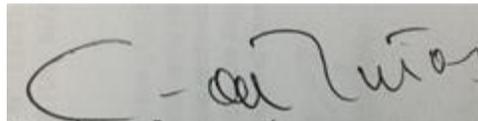
RESUELVE:

1°. Decretase el embargo y consiguiente retención preventiva de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados contra quienes se libró mandamiento, en las entidades Bancarias relacionadas en el Núm. 1°, del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$ 1.174'950.000 mcte.

2°. Decretase el embargo del dinero, derecho de crédito o inversiones de propiedad de los demandados contra quienes se libró el mandamiento de pago, que tengan en las entidades relacionadas en el Num. 2° del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$ 1.174'950.000 M/cte. Oficiese.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN -3-

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35 Hoy 19 de marzo de 2021 La Sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--

